



NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2015-09-01-070-P00069

REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN".
CUANTÍA: INDETERMINADA.

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de agosto del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente representada por la señora **GRACE ELIZABETH CEDEÑO CAÑARTE**, ecuatoriana, casada, con domicilio en Guayaquil, ejecutiva, quien en su calidad de **GERENTE GENERAL** y actuando en funciones prorrogadas, anexa como habilitante a la presente, un ejemplar de su nombramiento, así como la certificación dada por el Registro Mercantil de Guayaquil, donde consta que no se ha inscrito nombramiento de liquidador desde la fecha en que se inscribió la respectiva Resolución de Disolución, por la cual la citada sociedad está en proceso de

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

liquidación, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, quien comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**- Interviene en la celebración de esta escritura, la compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente representada por la señora **GRACE ELIZABETH CEDENO CAÑARTE**, ecuatoriana, casada, con domicilio en Guayaquil, ejecutiva, quien en su calidad de **GERENTE GENERAL** y actuando en funciones prorrogadas, anexa como habilitante a la presente, un ejemplar de su nombramiento, así

§



NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

como la certificación dada por el Registro Mercantil de Guayaquil, donde consta que no se ha inscrito nombramiento de liquidador desde la fecha en que se inscribió la respectiva Resolución de Disolución, por la cual la citada sociedad está en proceso de liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) La compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Titular Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. Habiéndose realizado posteriormente, algunas reformas al estatuto social de la compañía. b) Mediante Resolución de Disolución número SC. 11. DJDL. G. DOCE. CERO CERO CERO CINCO CUATRO CUATRO OCHO, dictada el diecisiete de septiembre del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de mayo del año dos mil trece, se

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

decretó el estado jurídico de Disolución de la compañía, por encontrarse incurso en la causal del inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INMOBILIARIA ROQUI C.A. "En liquidación" en sesión del tres de agosto año dos mil quince, cuya copia certificada se anexa como habilitante, resolvió reactivar la compañía por haberse superado la causal de disolución. **CLÁUSULA TERCERA:**

REACTIVACION.- Con estos antecedentes, INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN", representada por la señora GRACE ELIZABETH CEDEÑO CAÑARTE, en su calidad de GERENTE GENERAL, actuando en funciones prorrogadas, tiene a bien declarar lo siguiente:

PRIMERO.- Que se ha realizado la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN" en los términos acordados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del tres de agosto del año

g

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN
LIQUIDACION" CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL 2015**

En el cantón Guayaquil, a las 18H00 p.m. del día 3 de agosto del dos mil quince, en el inmueble localizado en la Cda. Puerto Azul, Mz D-6, villa 13; se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACION"**, contando con la concurrencia de los siguientes señores:

1) GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO, quien comparece por sus propios derechos, propietaria de 10.000 acciones.

2) RICARDO MARTINEZ CEDEÑO, quien comparece por sus propios derechos, propietario de 10.000 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y cada una con valor nominal de cuatro centavos de dólar.

Los accionistas deciden que para esta Junta, actúe como Presidente Ad-Hoc, el señor Ricardo Martínez Cedeño y como Secretaria Ad-Hoc, la señora Grace Martínez Cedeño.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc solicita que la Secretaria Ad-Hoc en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, el número de acciones que poseen y los votos a los que tienen derecho, para cumplir con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales, como se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la cantidad de ochocientos Dólares de Estados Unidos de América representado por veinte mil acciones.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

A continuación, toma la palabra **RICARDO MARTINEZ CEDEÑO**, accionista de la compañía, quien manifiesta que en vista que la Intendencia de Compañías mediante Resolución de Disolución número SC. D. DJDL. G. DOCE. CERO CERO CERO CINCO CUATRO CUATRO OCHO, dictada el diecisiete de septiembre del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de mayo del año dos mil trece, se decretó el estado jurídico de Disolución de la compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACION"**, por encontrarse en las causales del inciso 3ro del Art.

NO. 7000 SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

360 de la Ley de compañías que dice: " Art. 360: LA RESOLUCION QUE DECLARE LA INACTIVIDAD DE UNA COMPAÑIA SERA NOTIFICADA AL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE ESTA, MEDIANTE COMUNICACION QUE ENVIARA EL SECRETARIO DE LA CORRESPONDIENTE OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA. ...3º. SI TRANSCURRIDO EL TERMINO DE TREINTA DIAS DESDE LA NOTIFICACION PERSISTIERE LA INACTIVIDAD, EL SUPERINTENDENTE PODRA DECLARAR DISUELTA A LA COMPAÑIA Y ORDENAR SU LIQUIDACION" ; y una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes, propone que se apruebe la reactivación de la compañía.

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

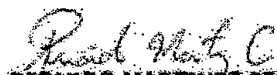
Previo el inicio de las votaciones la Secretaria Ad-Hoc de la junta, indica a los accionistas que no podrán variar la moción propuesta y que los votos en blanco o anulados, serán sumados a la mayoría numérica que se haya obtenido. Posteriormente, se da inicio a las votaciones:

1) GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO, quien comparece por sus propios derechos, VOTA A FAVOR, por lo que son 10.000 votos a favor, por ser propietaria de 10.000 acciones

2) RICARDO MARTINEZ CEDEÑO, quien comparece por sus propios derechos, VOTA A FAVOR, por lo que son 10.000 votos a favor, por ser propietario de 10.000 acciones

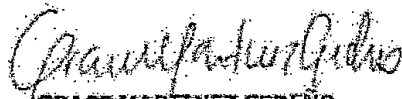
Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, equivalente a 20.000 votos, aprobar la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACION".

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se procede a dar lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las 18H30 p.m., firmando para constancia todos los concurrentes.



RICARDO MARTINEZ CEDEÑO

Presidente Ad - Hoc de la junta - ACCIONISTA



GRACE MARTINEZ CEDEÑO

Secretaria Ad-Hoc de la junta - ACCIONISTA

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CRE

004
004-0133
 NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDEÑO CANARTE GRACE ELIZABETH
 CÉDULA
0905804100

ELECTIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 TANGUI
 PARRROQUIA
 3
 17
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

CIDADANA (O)

Este documento es copia que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ESPACIO
 EN
 BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página

12

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA ROQUI C.A.**

Acto: **DISOLUCION**

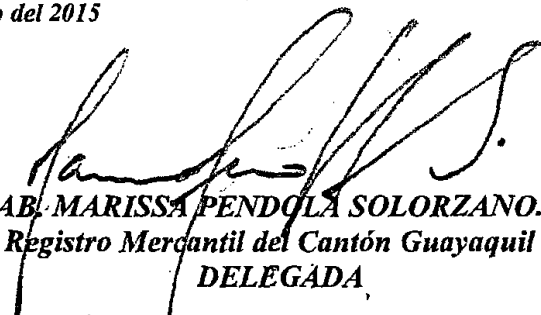
Resolución Aprobatoria: # **SC-IJ-DJDL-G-12-0005448**, Por el **DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL.**

Fecha de Resolución: **17 de Septiembre del 2012**

Fecha de Inscripción: **13 de Mayo del 2013**

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 3 de Agosto del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 5 de Agosto del 2015


AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 11519-M-83/63662-M-13
Elaborado por: Diana Miele

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 5 Agosto 2015

Yo, Romero Valencia Vaca C.C./Pasap/RUC 0972357401 de nacionalidad ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil requiero me confiera un certificado de la Compañía Romero CA, solicitud que la haga en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARQUE CON UNA X

☐ JUDICIAL ☐ ADMINISTRATIVO ☐ SRI ☐ CTE ☐ BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

Inmobiliaria Romero CA

MARQUE CON UNA X

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.	☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS	☐ CERTIFICADO DE PODERES
☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL	☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.	☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA	☒ OTROS
☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES	
☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES	

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL: Establecer la validez con la inscripción de Romero
la Compañía Inmobiliaria Romero CA

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Cada vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Inmobiliaria Romero CA
DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto 1000
C.C./PASAP/RUC: 0972357401
TELÉFONO: 334071
CELULAR:
E-MAIL:

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: 0994427048
CELULAR: 0994427048
E-MAIL: romerovalencia@gmail.com
Firma: Romero Valencia

REQUISITOS INDICADOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Guayaquil, 20 de Marzo del 2012.

Señora
GRACE ELIZABETH CEDEÑO CAÑARTE
Ciudad

Exp. 40.716
D

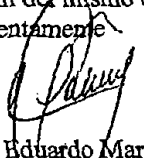
De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A.** en Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con los estatutos de **INMOBILIARIA ROQUI C.A.**, le corresponderá a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, obrando individualmente necesitando de la autorización de la Junta General de Accionistas para los casos de venta o transferencia de dominio, hipotecas y demás gravámenes que limiten el dominio de los inmuebles de la compañía. A más de las atribuciones que concede la Ley, tendrá las estipuladas en el Artículo Décimo Séptimo del estatuto constitutivo.

INMOBILIARIA ROQUI C.A., se constituyó mediante escrituras públicas del 14 de Agosto y del 30 de Diciembre de 1982, esta última conteniendo la aclaración y rectificación de la primera escritura, ambas escrituras suscritas ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de Garcia, e inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Abril de 1983.

Muy Atentamente


Enrique Eduardo Martinez Cedeño
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A.**, para el cual he sido elegido.
GUAYAQUIL, 20 de Marzo de 2012.


GRACE ELIZABETH CEDEÑO CAÑARTE
GERENTE GENERAL
C.I.C. 090580410-0

NOTARIAL SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



NOTARIAL SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

AB ANGEL NAVAS TINOCO

Notaría y Archivo
NOTARIAL SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX
RECEBIDO
20/03/2012

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.461

FECHA DE REPERTORIO:26/mar/2012

HORA DE REPERTORIO:15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A.**, a favor de **GRACE ELIZABETH CEDEÑO CAÑARTE**, de fojas 30.769 a 30.770, Registro Mercantil número 5.224.

ORDEN: 17461



[Signature]

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 8,00

REVISADO POR: *V*

8



VC 215349



NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

dos mil quince. **CLÁUSULA CUARTA.-**

DECLARACION JURAMENTADA: La señora GRACE ELIZABETH CEDEÑO CAÑARTE, a nombre y en Representación de la compañía INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE GENERAL, actuando en funciones prorrogadas, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Agregue usted, Señor Notario, las otras cláusulas necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento. Firma ilegible.- Abogada Sandra Sánchez González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz a los comparecientes éstos la aprueban, se ratifican, afirman y firma

NOTARIO SEPTUAGESIMAL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

conmigo el Notario en unidad de acto de
todo lo cual DOY FE.

INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC: No. 0990630631001

Grace Elizabeth Cedeño Cañarte
GRACE ELIZABETH CEDENO CAÑARTE

C.C. No. 090580410-0

C.V. No.

Angel de la Cruz Navas Tinoco
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO, en nueve fojas útiles que sello rubrico y
firmo en Guayaquil, el seis de agosto del dos mil
quince.-

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Angel de la Cruz Navas Tinoco
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000000399



20150901070000015

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901070000015

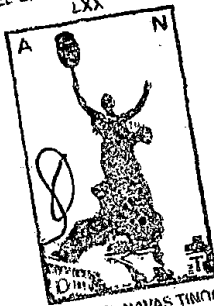
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANRIQUE LASCANO JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914168919

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la escritura número 2015-09-01-070-P0069 de fecha seis de agosto del dos mil quince, tomé nota de la resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-15-003038, emitida el veinticuatro de agosto del dos mil quince, por la abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA ROQUI C.A. EN LIQUIDACIÓN, contenida en el presente testimonio.- Guayaquil, treinta y uno de agosto del dos mil quince. *f*

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

[Firma manuscrita]
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 43.443

FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2015

HORA DE REPERTORIO: 14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0003038, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 24 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INMOBILIARIA ROQUI C.A., de fojas 80.802 a 80.824, Registro Mercantil número 3.967. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43443



Guayaquil, 09 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1214938

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

21 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:46 Firma: Nandy



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003038

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-IJ.DJDL.G.12-0005448** del 17 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de mayo de 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA ROQUI C.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil, el 6 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0961-M** de 21 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

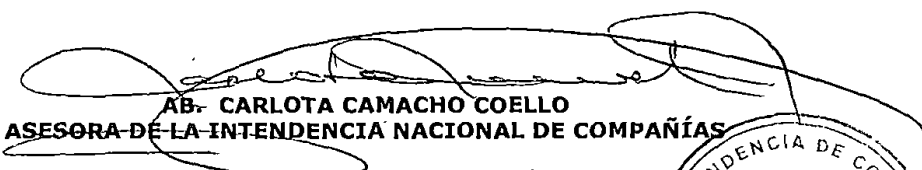
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

24 AGO 2015


AB- CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/
Exp. 40716
T. # 31926-2015





Factura: 001-001-000000123



20150901070P00069

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901070P00069						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA ROQUI C.A. "EN LIQUIDACIÓN"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990530631001		COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

